

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día dieciseis de mayo de dos mil seis.

ASISTENTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
	Alcalde-Presidente	D. Pedro Agustín Bellido Diego
	Concejal	D. Manuel Fraile Martín
	Concejal	D. Valentín Sánchez Escribano
	Concejal	D. Celedonio Valverde Barbero
	Concejal	D. José Fernando Serrano Moreno
	Concejal	D. José Manuel Noreña Bellido

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Pedro Agustín Bellido Diego, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las veintiuna horas treinta minutos y en presencia de los siete Concejales que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 16 de marzo de 2006, distribuido con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que quedan aprobados por unanimidad dichos borradores que será transcrito al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

2.- Propuesta para la aprobación provisional del expediente para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales que se tramita a instancia de esta Corporación Local.

Examinado el expediente administrativo que se tramita en el Ayuntamiento para la Modificación Puntual de las NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES CON EL

NUMERO TRES a instancia de esta Corporación Local, Texto redactado por el Arquitecto D. Ángel Chamoso Rubia, cuya finalidad es la de que por la necesidad de efectuar adecuación de las Normas Subsidiarias a la Orden de Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del día 14 de noviembre de 1996, resolviendo Recurso de Alzada interpuesto por Da. Ascensión Pinto Velasco contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Salamanca del día 21 de diciembre de 1994.

Visto que, una vez aprobado inicialmente el contenido del documento propuesto por el promotor por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinte de diciembre de dos mil seis, fue expuesto al público por espacio de un mes en los siguientes medios:

- BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO 2 DE FEBRERO DE 2006.
- BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN 251 DE FECHA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2006.
- PERIODICO LA GACETA DE SALAMANCA DEL DÍA 2 DE ENERO DE 2006.
- TABLON DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEARRUBIA.

No habiéndose presentado alegaciones según consta en el expediente administrativo de acuerdo con el contenido del certificado expedido por la Secretaria del Ayuntamiento que acredita tal extremo.

Visto que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, fue remitido el proyecto propuesta de modificación a los siguientes Organismos:

- **Diputación Provincial de Salamanca**
- **Subdelegación del Gobierno en la Provincia**
- **Sección de Industria de la Subdelegación del Gobierno en la Provincia.**
- **Servicio Territorial de Agricultura de la Junta de Castilla y León**
- **Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León**
- **Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Salamanca**
- **Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca**
- **Servicio Territorial de Medio Ambiente**

Consta en el expediente la remisión de los siguientes informes por algunos de los Organismos:

- Subdelegación del Gobierno en la Provincia, registro de entrada número 711 de 11/11/2005, número de registro de salida Subdelegación 253740000031318 de 8 de noviembre de 2005 que contiene información respecto a posibles afecciones a dependencias Ministerios Administración del Estado.
- Subdelegación del Gobierno en la provincia registro de entrada número 721 de 15 de noviembre de 2005, registro de salida número 253740000031511 de

10 de noviembre de 2005 que contiene informe de la dependencia de industria sobre no afección a infraestructuras.

- Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León número de registro de entrada 45 y fecha 24 de enero de 2006, registro de salida Servicio Territorial 20060890000578 de fecha 18 de enero de 2006 remitiendo informe artículo 153 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Servicio Territorial de Cultural de la Junta de Castilla y León, registro de entrada número 90 de 10 de febrero de 2006, registro de salida del S.T. Cultura número 20060470001293 de 9 de febrero de 2006, que contiene la información sobre reunión de la Ponencia Técnica para estudiar propuesta.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León número de entrada 93 y fecha 10 de febrero de 2006, registro de salida del Servicio Territorial 20060910000347 de 6 de febrero de 2006 que contiene informe propuesta modificación a efectos de posibles afecciones a Vías Pecuarias, FAVORABLE.
- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León número registro de entrada 126 de 28 de febrero de 2006, registro de salida Servicio Territorial 20060850002273 y fecha 24 de febrero de 2006 por la que se remite informe sectorial Propuesta Modificación FAVORABLE.
- Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León número de entrada 135 de 3 de marzo de 2006, registro de salida Servicio Territorial 200604700002043 y fecha 1 de marzo de 2006 por el que se comunica informe favorable Comisión Territorial de Patrimonio Cultural 22/02/2006.

Considerando lo dispuesto en los artículos 154 a 158 del REGLAMENTO de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el DECRETO [22/2004](#) de 29 de enero, en relación con el artículo 54 LEY [5/1999](#), de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la LEY [10/2002](#) de 10 de julio, teniendo en cuenta que la propuesta deberá someterse a aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Urbanismo como Órgano competente, es el motivo por el que se propone al Pleno, teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Ayuntamiento por la legislación vigente, Artículo 22.2 c) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el texto correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Aldearrubia NUMERO TRES, promovida por AYUNTAMIENTO DE ALDEARRUBIA, redactado por el Arquitecto Municipal D. Ángel Chamoso Rubia y que se refiere a:

1.- Por una parte dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León relativa al Recurso interpuesto por Da. Ascensión Pinto Velasco contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Salamanca de fecha 21 de diciembre de 1994, acuerdo que se adjunta al documento técnico.

2.- Contemplar el trazado de una calle de nueva apertura de 8 metros de anchura y pendiente inferior al 6% en los terrenos citados, según se refleja en el plano modificado, con la finalidad de establecer un mejor aprovechamiento de los mismos.

SEGUNDO.- Que por la Secretaria del Ayuntamiento se diligencie el documento técnico presentado por el promotor correspondiente a la presente aprobación a efectos de acreditar su aprobación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación urbanística, teniendo en cuenta que el texto no ha sufrido modificación alguna respecto a aquel que fue aprobado por este órgano inicialmente en la sesión del Pleno del día 20 de diciembre de 2005, al no haberse presentado alegaciones y no ser preciso modificar su contenido por ser favorables los informes previos recibidos en el Registro del Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir un certificado del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Salamanca instando la aprobación definitiva de la propuesta objeto de expediente administrativo de Modificación Puntual del Texto de las Normas Subsidiarias Municipales con el número tres, así como una copia compulsada del expediente tramita al efecto en el Ayuntamiento y dos copias del documento técnico presentado, a los efectos señalados en el Artículo 54 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 161 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debidamente diligenciado al efecto.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

3.- Propuesta de acuerdo para la permuta de bienes, finca rústica de titularidad municipal, con finca particular.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2006 se inician los trámites para proceder a la permuta de bienes, finca municipal ubicada en Suelo Rústico de la Localidad Polígono 513 Parcela 134, solicitando informe previo de Secretaría con la finalidad de conocer el procedimiento a seguir para proceder a la permuta de bienes por los motivos expuestos en dicho documento (en concreto la necesidad de llevar a cabo la ejecución de una dotación pública municipal, como es la de contar con una escombrera municipal óptima para poder prestar de una forma adecuada el servicio a los vecinos de depósito de residuos procedentes de escombros puesto que así se determina en las competencias municipales atribuidas por el Artículo 25.2 letra f) y l) de la Ley 7/85 Reguladora de las Haciendas Locales que señala que el Municipio ejercerá en todo caso competencias en las materias que relaciona, entre las que se encuentra F) protección del medio ambiente y l) .. recogida y tratamiento de residuos...), emitido dicho informe de Secretaría del Ayuntamiento con fecha 7 de abril de 2006 e incorporado al expediente, informándose a los Sres. Concejales que la tramitación a seguir será la siguiente:

1. Se debe de motivar la necesidad de efectuar esta permuta (la necesidad de adquirir dichos bienes y el interés público de la permuta).

2. Antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble, se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde si fuese necesario e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.

3. Por Resolución de Alcaldía se solicitarán los siguientes informes y documentación:

— Informes de los Servicios Técnicos de valoración de los bienes inmuebles que quieren ser permutados. En el informe de los Servicios Municipales del bien inmueble del Ayuntamiento deberá de aseverarse que los bienes no se hallan comprendidos en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

— Certificado del Secretario del Inventario de Bienes, que recoja la naturaleza jurídica del bien inmueble.

— Informe de Intervención sobre el importe del Presupuesto y de los recursos ordinarios del Ayuntamiento.

4. Se notificará al interesado la iniciación del expediente y el valor de la tasación, y se le requerirá para que aporte justificación de la propiedad del bien.

5.- Por Acuerdo del Pleno se decidirá sobre el fondo del asunto. Si la cuantía excede del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto, será el quórum del artículo 47.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6.- Se pondrá en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, como Órgano que cuenta con la delegación de la Junta de Castilla y León, la permuta si el valor de los bienes no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento. Se solicitará autorización del mismo Órgano si supera el 25% de los recursos antes descritos.

7.- El contrato se formalizará en documento público.

Considerando el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que consta la valoración técnica tanto del bien inmueble del Ayuntamiento como del bien inmueble propiedad del particular, y que no existe diferencia entre dichos valores.

Considerando la aceptación realizada por el particular de la valoración de su bien y de la permuta, y la presentación de los documentos que acreditan su titularidad (copia de la escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad).

Considerando el certificado de Intervención de fecha 21 de abril de 2006 que establece en el porcentaje de 5,57 por ciento el importe de valoración de los bienes respecto a los datos que se desprende de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2004.

Conocido por los Sres. Concejales el contenido íntegro del expediente tramitado al efecto, por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno como órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proceder a la permuta del bien inmueble:

FINCA RUSTICA en el término municipal de ALDEARRUBIA,
UBICACIÓN: POLIGONO: 513 PARCELA: 134, con una
SUPERFICIE: 0,59 hectáreas y con los siguientes
LINDEROS:
NORTE: POLIGONO 513 PARCELA 148 PEDRO BELLIDO HERRERO
SUR: POLIGONO 513 PARCELAS 132-133
ESTE: CAMINO DE SALAMANCA
OESTE: POLIGONO 513 PARCELA 135 JOSE BELLIDO BARBERO Y
MANUEL DE DIOS GARCIA

Por el bien inmueble finca rústica
UBICACIÓN: POLIGONO: 509 PARCELA 124,
SUPERFICIE: 0,8680 hectáreas y los siguientes
LINDEROS:
Norte: MASA COMUN (FINCA 125)
Sur: HEREDEROS DE D. ARTURO VELASCO DE DIOS
Este: CAMINO DE CABEZABELLOSA
Oeste: AYUNTAMIENTO-VIAS TERRESTRES-CAMINO DE LOS SORDOS.

Propiedad de D. JOSE MARIA SEIDEDOS RODRIGUEZ, según consta en la escritura DE COMPRAVENTA, otorgada por D. Paulino Bellido de Dios y Da. Margarita Bellido Prieto a favor de D. JOSE MARIA SEIDEDOS RODRIGUEZ, protocolo número 1614 de 31 de octubre de 1977, ante el Notario D. José Madrazo Núñez de Salamancay en los datos registrales Libro 109, folio 183, Finca 9315, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad número dos de Salamanca.

Realizar los trámites pertinentes para proceder a inscribir la finca municipal en el Registro de la Propiedad de Salamanca, puesto que no se encuentra en tal sentido a la fecha actual y que recogerá la situación actual que se deriva de las inscripción del Inventario de Bienes de la Corporación Local.

SEGUNDO. Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, a la Diputación Provincial de Salamanca para su toma en consideración.

TERCERO. Notificar este Acuerdo al interesado, citándole para formalizar el documento público, una vez que la Diputación notifique el correspondiente acuerdo por el que se realice por el órgano competente dicha toma en consideración.

CUARTO. Formalizar el Acuerdo en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consunción del presente Acuerdo.

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en la sesión, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

4.- Estudio, debate y acuerdo que proceda para la designación de vía pública del casco urbano de Aldearrubia

El Sr. Alcalde informa que se ha podido constatar que existe una vía pública en el casco urbano que no cuenta con denominación ninguna, motivado principalmente porque se trata de una pequeña Calle a la que hasta la fecha no daba acceso a inmueble alguno, problema que se ha planteado con la nueva construcción de una vivienda por parte de D. Jaime García Sierra, a la cuál se accede por la vía pública en cuestión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25.1 letra b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento tiene la competencia respecto a la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, entre las que se encuentra lógicamente la designación de las Calles, motivo por el que se somete a consideración del Pleno la cuestión para la adopción del acuerdo que proceda.

Los concejales, previo debate y por unanimidad de los siete presentes en la sesión, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Denominar la Vía Pública dentro del Casco Urbano de la Localidad que se encuentra junto a la Calle Matadero como CALLE CANTERAS, dado que antiguamente esa zona daba acceso a un paraje destinado a la extracción de piedra, con enumeración en la parte izquierda desde dentro del pueblo hacia fuera del 1 al 999 (impares) y en su parte derecha del 2 al 998 (pares).

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación Provincial de Estadística de Salamanca a los efectos de que se proceda a dar de alta día vía pública en el Callejero de Aldearrubia.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Oficina de Correos de Salamanca para que se den las instrucciones precisas al encargado de este Servicio en la localidad para que se preste a los particulares que residen en la misma, adjuntándole un plano del casco urbano con señalamiento de la vía para una mejor localización.

5.- Estudio, debate y acuerdo que proceda para la aprobación de Convenio de transferencia de titularidad de carreteras a suscribir con la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.

Se informe a los Sres. Concejales sobre la recepción en el Ayuntamiento de una escrito procedente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca por la que se remite Propuesta de Convenio para la transferencia de titularidad de carreteras a suscribir con el Ayuntamiento, adjuntando una copia del Convenio para que se efectúen los trámites previstos que culminarán con la firma de su contenido, siendo su objeto la transferencia de la titularidad de tramo ubicado en el término municipal de Aldearrubia

del Camino General número 3 de la zona regable del Canal de Babilafuente (que va desde el cruce con la carretera autonómica SA-804 hasta la confluencia con la carretera autonómica SA-810 en el municipio de Babilafuente), como consecuencia de la ejecución reciente de obras promovidas por la Sociedad Mixta de Infraestructuras Provinciales de Salamanca para adecuar este camino y destinarlo al tráfico.

Asimismo tiene por objeto la cesión por este Ayuntamiento de la carretera DSA-640 que transcurre por este término municipal (Camino del Río).

Estos Caminos se han incluido como Carretera Provincial en el Plan 2006-2015 aprobado en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2006.

Visto el contenido del escrito y Convenio de Colaboración propuesto para su aprobación y posterior firma, cuyo objeto interesa al Ayuntamiento de Aldearrubia.

Visto el contenido del Artículo 57 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen local que dispone que *La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban, siendo el límite de los Convenios el interés público, el ordenamiento jurídico y los principios de buena administración, no pudiendo transferirse competencias propias del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 30/92 LRJPAC.*

Todo ello en consonancia con la previsión del Artículo 36 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen local, por cuanto que contempla como competencia propia de la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica principalmente a los municipios de menor capacidad económica.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas por la legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de esta Corporación Local, por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman este órgano, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el contenido del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Aldearrubia para la transferencia de titularidad de Carreteras de Titularidad Municipal, cuyo contenido es el siguiente: “.....

La Diputación Provincial de Salamanca tiene atribuida como competencia propia por el art. 362 d) de la Ley 7/85 de 2 de abril la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, el fomento y la administración de intereses peculiares de Provincia, así como determinadas competencias en materia de carreteras.

Los Ayuntamientos de Aldearrubia, San Morales, Huerta y Babilafuente son titulares cada uno de ellos de un tramo del denominado Camino General n. 3 de la zona regable del Canal de Babilafuente. El citado camino comprende desde el cruce de la carretera C-804 hasta la SA-810, ambas de titularidad de la Junta de Castilla y León, y que se denomina en el Plan Provincial de Carreteras 2006/2015 como DSA-650

aprobado provisionalmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Salamanca el día 2 de marzo de 2006.

El Plan Provincial de Carreteras 2006/2015 contempla también la transferencia de la titularidad a la Diputación Provincial de la citada carretera DSA-650 por los municipios titulares. La financiación de las obras ha corrido a cargo de la Sociedad Mixta de Infraestructuras Provinciales de Salamanca S.A.

Asimismo el Plano Provincial recoge la que denomina DSA-640, carretera que une la DSA-650 y la SA-804, transcurriendo íntegramente por el término municipal de Aldearrubia.

Todas las Corporaciones Locales tiene interés en que se proceda la traspaso de titularidad de las carreteras DSA-640 y DSA-650 a la Diputación Provincial en las partes que a cada municipio le corresponde.

Confluyendo la unidad de voluntades se pactan las siguientes CLAUSULAS:

Primera.- *El presente convenio tiene por objeto la cesión de los tramos a la Diputación Provincial de la carretera DSA-650 en la titularidad correspondiente al término municipal de San Morales.*

Segunda.- *Asimismo tiene por objeto la cesión por el Ayuntamiento de Aldearrubia a la Diputación Provincial de la carretera DSA-640 que transcurre por el término municipal de Aldearrubia.*

Tercera.- *Las partes conocen y aceptan cada una los respectivos tramos de los cuáles son titulares para su cesión a la Diputación Provincial, junto con el régimen jurídico que afecta a los mismos.*

Cuarta.- *El presente convenio supondrá la transmisión de la titularidad de los tramos de carretera afectados a la Diputación de Salamanca, asumiendo a partir de ese momento la Diputación los derechos y obligaciones que ello conlleva.*

Quinta.- *La eficacia de los traspasos de la titularidad de las carreteras DSA-640 y DSA-650 queda supeditada a la aprobación por parte del órgano que corresponda de la Junta de Castilla y León.*

Sexta.- *El presente convenio tiene carácter administrativo y a los Tribunales de este orden se someten expresamente las partes.*

SEGUNDO.- *A la vista de la propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca sobre el cambio de titularidad de determinados caminos / carreteras, se acuerda dar su conformidad y en consecuencia la APROBACIÓN del cambio de titularidad de los tramos siguientes, reflejados en los planos existentes en el expediente, cuya copia será diligenciada por la Secretaria del Ayuntamiento y remitida a la Diputación Provincial junto con el certificado del acuerdo:*

TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD: MUNICIPAL A PROVINCIAL.

TRAMO	INICIO	FINAL	LONG (km.)
SA-804 A ALDEARRUBIA	INTERSECCIÓN SA-804	INICIO TRAVESIA ALDEARRUBIA	0,5

DSA 650 ALDEALENGUA A BABILAFUENTE

TRAMO	INICIO	FINAL	LONG (km.)
SA-810 A SA-804	FINAL TM. ALDEALENGUA	FINAL TM ALDEARRUBIA	2,0
SA-810 A SA-804	FINAL TM SAN MORALES	INICIO TM HUERTA	2,0

DSA 640 HUERTA A SA-804

TRAMO	INICIO	FINAL	LONG (km.)
N-501 EN ENCINAS DE AB. A SA-804 POR HUERTA	FINAL TM. DE HUERTA	INTERSECCIÓN SA-804	5,2

TERCERO.- Delegar en el Sr. Alcalde, D. Pedro Agustín Bellido Diego, la firma del documento que corresponda para el cumplimiento del presente acuerdo con la Diputación Provincial de Salamanca.

6.- Propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de candidato para la designación de la persona que ocupará el puesto de Juez de Paz Titular de Aldearrubia durante los próximos cuatro años.

Se informa a los Concejales sobre la iniciación de expediente administrativo para la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de la persona que ocupará el puesto de Juez de Paz Titular de Aldearrubia los próximos cuatro años.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio por esta Alcaldía se ha mandado publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para hacer público la posibilidad de solicitar los vecinos de la localidad que cumplan los requisitos puedan informarse y solicitar el puesto en las oficinas municipales.

Trascurrido el mes se ha instado la expedición del correspondiente certificado por la Secretaria del Ayuntamiento, pudiéndose constatar que no se han presentado solicitudes, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101 y 102 de la ley Orgánica del Poder Judicial, deberá ser el Pleno del Ayuntamiento el que adopte el correspondiente acuerdo para proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León la persona que libremente elija y que cumpla con los requisitos legales.

Visto todo lo cuál por la Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento como Juez de Paz Titular para los próximos cuatro años a D. MATIAS BARBERO PRIETO, al ser una persona que cumple con los requisitos por las condiciones idóneas para ocupar dicho cargo de Juez de Paz Titular, reuniendo además las condiciones de capacidad y compatibilidad de acuerdo con la documentación que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO.- Remitir un certificado del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, así como una copia completa del expediente tramitado hasta la fecha, para que a la fecha de finalización del mandato vigente, pueda procederse al nuevo nombramiento por el período de cuatro años previsto.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial artículo 101.2, en consonancia con lo prevenido en el Artículo 47.2 letra o) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

7.- Propuesta para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el concurso por procedimiento abierto así como la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación de la condición de urbanizador por el sistema de concurrencia.

El Sr. Alcalde manifiesta que el vigente planeamiento en el municipio de Aldearrubia lo forma el Texto de las Normas Subsidiarias Municipales, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca el día 21 de diciembre de 1994. En dicho documento normativo se ha delimitado un Sector como suelo urbanizable residencial AU1® a desarrollar a través de un Plan Parcial de Iniciativa Municipal. Por el Ayuntamiento se confecciona el documento correspondiente al Plan Parcial que afecta a dichos terrenos y prevé como forma de gestión el concierto o gestión directa municipal. Por acuerdo del Pleno de esta Corporación Local, en sesión celebrada el día doce de mayo de dos mil cinco, se procede a adoptar un acuerdo para cambiar el sistema de actuación al sistema de concurrencia que prevé el Artículo 269 y siguientes del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Por otra parte se informa que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 269 y siguientes del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León definen el sistema de concurrencia aquel que tiene por objeto la gestión urbanística de una actuación integrada, actuando como urbanizador una persona física o jurídica seleccionada mediante concurso por el Ayuntamiento y retribuida por los propietarios de la unidad de actuación.

Señala el Artículo 270 que, una vez aprobado el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada (Plan Parcial) de la unidad de actuación la propuesta podrá realizarse, bien por el Ayuntamiento o por cualquier persona física o jurídica , aunque no sea el titular de los terrenos objeto de actuación.

Esta Alcaldía considera que deberá ser el propio Ayuntamiento, tanto por cuestiones de competencia en la gestión urbanística como por necesidades del municipio, y por otra parte como titular de los terrenos afectados por el Plan Parcial, el que tenga la iniciativa para proponer este sistema de actuación, tal y como se dispuso por el Pleno en la sesión celebrada el día doce de mayo de dos mil cinco.

Teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo la gestión y posterior urbanización de la Unidad de Actuación correspondiente al Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales, de conformidad con lo dispuesto por el Pleno Municipal y la previsión de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por la Alcaldía se efectúa al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar expediente administrativo para el desarrollo de la Actuación integrada por el sistema de concurrencia cuyo objeto es la gestión urbanística del Sector AU1® correspondiente al Plan Parcial de iniciativa municipal previsto en las Normas Subsidiarias Municipales.

SEGUNDO.- Que se inicien los trámites correspondientes para la redacción del correspondiente Proyecto de Actuación de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 240 a 249 del Reglamento de Urbanismo.

TERCERO.- Que se confeccione un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el concurso para la gestión indirecta del Programa de actuación y posterior urbanización de la Unidad integrada por el Sector AU1® previsto en las Normas Subsidiarias Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

8.- Informes de Alcaldía, Ruegos, Preguntas y control del resto de órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde procede a informar a los Sres. Concejales sobre los actos programados para celebrar las Fiestas Tradicionales de la Ascensión 2006 haciendo un resumen de los mimos, los cuáles se han plasmado en un programa confeccionado por el Ayuntamiento.

También informa, por la pregunta realizada por el Concejel D. J. Fernando Serrano Moreno sobre si hasta que no se adjudique el contrato objeto del punto anterior no se va a proceder a la entrega de las viviendas sociales, que se encuentra pendiente de ejecución la obra municipal adjudicada a la empresa Construcciones Hermatinsa S.L. y cuyo objeto es la conexión mediante un punto de luz de la Red de Distribución de Iberdrola a la dichas viviendas, así como que una vez que se adjudique el contrato para la selección de agente urbanizador y que ha sido objeto de acuerdo en el punto número siete se iniciará urgentemente la urbanización de la primera fase del Plan Parcial y que se corresponde con la infraestructura precisa para que den de paso las 16 viviendas construidas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las diez horas quince minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdo. Pedro A. Bellido Diego

Fdo. Ana I. Prieto Barbero
